



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
Y EXTRANJERÍA

14-2022 UAIP-DGME

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. San Salvador, a las catorce horas del día catorce de marzo de dos mil veintidós.
CONSIDERANDO:

I-CONTENIDO DE LA SOLICITUD. Que se ha recibido mediante correo electrónico, solicitud de acceso a información pública suscrita por la señora: [REDACTED], **EXPRESANDO Y SOLICITANDO:**

*Correo electrónico: "*****" ...En el marco de la contratación de servicios de Consultoría por la [REDACTED] para la elaboración de un estudio denominado " Informe 2021: Contextualización de la movilidad humana en El Salvador: Patrones y tendencias, retos y desafíos para un un desarrollo más humano, inclusivo y sostenible", se hace la presente solicitud de Información para lo cual, se anexa: La solicitud de información propiamente dicha, la constancia de acreditación de la contratación como consultora y mi documento único de identidad, esto de acuerdo a los requisitos establecidos en la Ley de Acceso de Información Pública.*

*Lo que hago de su conocimiento para dar el trámite de Ley correspondiente. "*****"*

*Documento adjunto: "*****" SOLICITUD DE INFORMACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA en el marco de estudio denominado "Informe 2021: Contextualización de la movilidad humana en El Salvador: Patrones y tendencias, retos y desafíos para un desarrollo más humano, inclusivo y sostenible" FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN*

- 1. Datos estadísticos de flujo de Entradas y Salidas de enero 2017 a diciembre 2021, por fronteras terrestres, aéreas y marítimas.*
- 2. Datos estadísticos de flujo de Entradas y Salidas de enero 2017 a diciembre 2021, por motivos de viaje y nacionalidad.*
- 3. Datos estadísticos sobre la niñez retornada no acompañada, fronteras terrestres y aéreas de enero 2017 a diciembre 2021.*
- 4. Datos estadísticos sobre retornados, causa de emigración de enero 2017 a diciembre 2021.*
- 5. Datos estadísticos sobre personas retornadas con antecedentes de enero 2017 a diciembre 2021.*

II- Que mediante resolución inicial emitida en el presente proceso, el día 4 de marzo de 2022, se resolvió admitir a trámite la solicitud de información presentada, por reunir ésta los requisitos que señala el Art. 54 RLAIPI; transmitirse mediante memorándum el contenido de la información estadística y de otro tipo solicitada, a las dependencias administrativas que pudieren tener la información solicitada, con el objeto de que la localicen y remitan, verifiquen su clasificación, y, en su caso comuniquen la manera en que se encuentra disponible, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 70 LAIP.

En cumplimiento de lo ordenado en la mencionada resolución inicial, se realizó la transmisión de la solicitud de información, al Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional Coordinación de Estadísticas, y se recibió su respuesta en fecha 08 de marzo del presente año; expresando dicho Departamento en su escrito de respuesta lo siguiente:



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
Y EXTRANJERÍA

14-2022 UAIP-DGME

.....Envío la siguiente información:

Req. 1 (Numeral 1) Informe de Entrada y Salida de personas Vía Terrestre, Aérea y Marítima, por Puestos Migratorios y año, del 2017 al 2021.

Req. 2 (Numeral 2) Informe de Entrada y Salida de personas por Nacionalidad y año, del 2017 al 2021.

Req. 3 (Numeral 2) Informe de Entrada y Salida de personas por Motivos de Viaje y Año, del 2017 al 2021.

Req. 4 (Numeral 3) Informe de Salvadoreños Menores Retornados de 0 a 18 años, que ingresaron sin acompañamiento Vía Aérea y Terrestre por Año, del 2017 al 2021.

(Del 2017 al 2020 no se detallaba si los menores retornaban acompañados o no acompañados; por tal motivo, el dato se reporta de forma general.)

Req. 5 (Numeral 4) Informe de Salvadoreños Retornados por Motivo de emigración, del 2017 al 2021.

Req. 6 (Numeral 5) Informe de Salvadoreños Retornados que ingresaron con Antecedentes penales. Mes y Año, del 2017 al 2021.

Sin más que informar me suscribo de usted.

III- Que se han cumplido los requisitos de admisibilidad de la solicitud de información presentada, asimismo por tratarse de datos generados en el ejercicio de las funciones institucionales, se determina que ello constituye información de acceso público; por lo que es procedente conceder acceso a dicha información, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 6 literal c), 34, 66 y 72 LAIP; y Artículos 55 y 56 RLAIP.

Por tanto, en base a los razonamientos y a las disposiciones legales antes citadas, RESUELVO:

- A) Conceder acceso a la información solicitada, en los términos indicados en el romano II. de la presente resolución, debiendo remitirse al correo electrónico señalado por el usuario, el archivo en formato Excel que contiene la información solicitada, que ha sido remitida por el Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional.

NOTIFÍQUESE.

*La presente es una versión digital,
de resolución autorizada
en el ejercicio de sus funciones, por:*
Lic. César Ernesto Mejía Interiano
Oficial de Información
Dirección General de Migración y Extranjería